



10. CUADRO RESUMEN PLAN LOCAL DE QUEMAS

CUADRO RESUMEN PLAN LOCAL DE QUEMAS DE OLOCAU				
ZONAS		PERIODO AUTORIZADO	DÍAS Y HORARIO	AUTORIZACIÓN
ZONA DE MÁXIMO RIESGO	ZONA 1	17 de octubre al 31 de mayo	Todos los días desde la salida del sol hasta las 12:00 horas	Se indicará, en caso de ser necesario, las autorizaciones o permisos requeridos para cada periodo establecido y estableciendo su duración máxima de validez. Se considera apropiado que la validez del permiso de quema sea de 15 días o según el caso, de un mes.
	ZONA 2	17 de octubre al 31 de mayo	Todos los días excepto domingos y festivos hasta las 12:00 horas	
	ZONA 1	Extraordinarias del 1 de junio al 16 de octubre	Todos los días desde la salida del sol a 11:00 horas	
	ZONA 2	Extraordinarias del 1 de junio al 16 de octubre	Todos los días excepto domingos y festivos hasta las 11:00 horas	
ZONA GENERAL	ZONA 1	17 de octubre al 31 de mayo	Todos los días desde la salida del sol hasta las 13:00 horas	
	ZONA 2	17 de octubre al 31 de mayo	Todos los días excepto domingos y festivos hasta las 13:00 horas	
	ZONA 1	Extraordinarias del 1 de junio al 16 de octubre	Todos los días desde la salida del sol a 11:00 horas	
	ZONA 2	Extraordinarias del 1 de junio al 16 de octubre	Todos los días excepto domingos y festivos hasta las 11:00 horas	

En las urbanizaciones y chalets diseminados, las quemas quedan prohibidas.

Las **quemas extraordinarias** son aquellas quemas con carácter extraordinario, y únicamente por razones fitosanitarias, de investigación u otros motivos de urgencia debidamente justificados que no permitan su aplazamiento, se podrán autorizar quemar siempre que exista resolución en ese sentido de la Dirección General competente en Prevención de Incendios Forestales, que fijará las condiciones concretas de aplicación.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA REALIZAR UNA QUEMA AGRÍCOLA

- Sólo se podrán ejecutar las quemas en preemergencia de nivel 1.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.
- Es preferible la realización de las quemas en condiciones de estabilidad atmosférica.
- Según la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre
 modificación del período de quemas de forma general quedan prohibidas todas las quemas durante el periodo
 comprendido entre el 1 junio y el 16 de octubre (ambos inclusive) hasta nueva resolución que disponga otro período
 distinto. Este periodo podrá ser modificado por la Dirección General competente en función de las condiciones de
 peligro de incendio existentes.
- Según Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda queda prohibida la ejecución de todas las quemas en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua conocido como Lunes de San Vicente.
- Las quemas se iniciarán a partir de salida del sol y deberán estar apagadas antes de las 13:00 h. en el caso de la zona general y de las 12:00 en zona de máximo riesgo.
- Según el tipo de quema se tomarán las medidas de precaución adecuadas
- El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que ésta quede totalmente extinguida (el conjunto de los restos debe de estar aproximadamente a temperatura ambiente), apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas.
- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- En caso de no tener cobertura de telefonía móvil en el lugar de trabajo, habrá que tener localizado el lugar más cercano desde el que se pueda hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos con fuego.
- Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego.
- Se debe avisar inmediatamente al 112 en caso de ocurrir un escape de fuego.
- En caso de escape todos los trabajadores han de tratar de atajar el conato trabajando de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios de extinción. Así mismo, también se debe esperar la llegada de los agentes